



*Universidad Nacional de Chilecito*

Honorable Consejo Superior

**HCS**

---

**Honorable Consejo Superior**

Resolución HCS Nº

**004-22**

Chilecito, (L.R.)

**22 ABR 2022**

Visto: El expediente Nº 535/21, mediante el cual el Sr. Camilo Alejandro SUÁREZ, D.N.I. Nº 29.692.197, interpone Recurso Jerárquico en Subsidio por Reconsideración Denegada en contra de las Resoluciones Rectorales Nº 414-21, Nº 494-21 y;

Considerando:

Que a través del recurso intentado el agente de relación pretende se revoque las Resoluciones Rectorales Nº 414-21 de fecha 22 de Octubre del 2021 y Nº 494-21 de fecha 08 de Noviembre de 2021.

Que el Sr. SUAREZ amplia los fundamentos que expuso oportunamente mediante recurso interpuesto y el cual fuere denegado mediante Resolución Rectoral Nº 076-22 de fecha 25/02/2022.

Que por Resolución Rectoral Nº 414-21, se dispone la reubicación de los agentes NoDocentes que cumplían funciones en sede Buenos Aires, imponiéndoseles la obligación de prestar funciones en dependencias de la UNIVERSIDAD en la ciudad de Chilecito, asimismo se los intima a presentarse el primer día hábil del mes de febrero del 2022 ante la Dirección General de Recursos Humanos, a los fines de que les informen su nuevo destino; autorizándolos a continuar cumpliendo funciones de manera virtual (modalidad home office) hasta el último día hábil del año 2021.





*Universidad Nacional de Chilecito*

Honorable Consejo Superior

Resolución HCS Nº 004-22

Chilecito, (L.R.) 22 ABR 2022

Que por Resolución Rectoral N° 494-21 se rechaza la solicitud de adscripción a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, cursada por el agente NoDocente Camilo Alejandro SUÁREZ, DNI N° 29.692.197, legajo N° 520, por cuanto no están presentes las condiciones y presupuestos establecidos por el Decreto 639/2002.

Que el recurrente interpone Recurso Jerárquico en Subsidio contra las Resoluciones Rectorales N° 414-21 y N° 494-21, expresando sus fundamentos y solicitando la revocación de ambos actos administrativos.

Que el Señor Rector, Doctor Germán Oscar ANTEQUERA, tomo conocimiento de las presentes actuaciones mediante carta documento CD178660600, y eleva la solicitud al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR para su tratamiento.

Que la Dirección General de Legal y Técnica tomo intervención que le compete, considera los argumentos vertidos por el recurrente, analiza la legislación vigente y concluye que el empleador (Sr. Rector) tiene el deber de dar ocupación efectiva y la facultad de dirección; y que el empleado (Camilo Alejandro SUAREZ) debe cumplir con las imposiciones legítimas del empleador. Argumenta, además que la Resolución Rectoral 494-21 que rechaza la solicitud de adscripción está fundada-precisamente- en el Decreto 639/2002, el cual regula y reglamenta el procedimiento de transferencias y adscripciones de agentes de distintos organismos del Estado. Indica las condiciones que deben cumplirse, y establece el efecto consecuencia de esta adscripción o la transferencia.

Que la Resolución Rectoral N° 494/21 no adolece de vicios mencionados por el recurrente, sino más bien, cumple con todos los recaudos previstos por el Decreto 639-2002 (Normas para el trámite de adscripciones de personal).





*Universidad Nacional de Chilecito*

Honorable Consejo Superior

Que los actos administrativos recurridos (RR N° 414-21 y 494-21) son legítimos y válidos, no pueden ser tildados de arbitrarios ni injustificados y sortean plenamente el control de legalidad. Por lo que la Dirección dictamina que el recurso jerárquico en contra de la validez y vigencia de las Resoluciones Rectorales N° 414-21 y N° 494-21, intentado por el Sr. Camilo Alejandro SUAREZ DNI N° 29.692.197, debe ser rechazado.

Que la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 22 de abril de 2022, trató y resolvió por unanimidad adherir al Dictamen de Dirección General de Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Chilecito.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 67, inciso a) del Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico intentado por la Señor Camilo Alejandro SUAREZ, D.N.I N°: 29.692.197 en contra de las Resoluciones Rectorales N° 414-21 y N° 494-21, teniendo en consideración el Informe Jurídico elaborado por la Dirección General de Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Chilecito a requerimiento de éste órgano.

ARTICULO 2º. Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Resolución HCS N°

**004-22**



  
**Dr. German Oscar Antequera**  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito